



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

El convenio suscripto por el Sr. Intendente con la empresa DIA y NOCHE PRODUCCIONES SRL, por el cual se encomienda a ésta la organización del festival de los carnavales, los próximos 19 y 20 de febrero de 2022 en nuestra ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que es tradición de este municipio la celebración de estas festividades, que generan un espacio cultural y de esparcimiento en toda la comunidad, y que año tras año convocan a distintos artistas, sobre todo de la música popular, constituyendo así una fiesta esperada y concurrida, no sólo por nuestros vecinos sino también de otras localidades.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1254**

Artículo 1º: RATIFICAR el convenio suscripto entre el Sr. Intendente Gastón Mazzalay y la empresa DÍA Y NOCHE PRODUCCIONES SRL, con fecha 26 de enero de 2022, para la realización del festival de los carnavales, los próximos 19 y 20 de febrero del corriente año.-

Artículo 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 18 días del mes de febrero de 2022.-


Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS